

Problemas y futuro de una Justicia Transicional tardía

*Problems and Future of a Late
Transitional Justice*

DOI: <https://doi.org/10.51378/eca.v80i780.9499>

José M. Tojeira

Académico

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)

El Salvador

jmtojeira@uca.edu.sv

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-2424-7621>

Palabras clave:

Guerra civil, militarismo, paz, víctima de guerra,
derechos humanos.

Keywords:

Civil war, militarism, peace, war victims, human rights.

Fecha de recepción: 5 de noviembre de 2024

Fecha de aceptación: 12 de diciembre de 2024



Artículo

Resumen

La Justicia Transicional formó parte implícita de los Acuerdos de Paz en El Salvador como parte de los intentos por afrontar un legado de abusos en el contexto de una sociedad en conflicto. En ese contexto, en el caso de los jesuitas asesinados en la UCA en 1989, ya se hablaba de la necesidad de “verdad, justicia y reconciliación”, las cuales fueron sistemáticamente obstaculizadas por el Estado, incluyendo la inconstitucional Ley de Amnistía. De ahí que sea relevante volver a plantear la necesidad de una justicia transicional, aunque sea tardía, en El Salvador. Esa justicia debería seguir cinco principios: poner a las víctimas al centro de un nuevo comienzo pacífico de convivencia; hacer de la verdad el punto de partida de la justicia; requerir una justicia no punitiva que conduzca a la reconciliación; demandar actos y hechos de reparación; y garantizar la no repetición de hechos y abusos. No obstante, más allá de señalar los elementos negativos de la situación actual en el país de cara al logro de esa justicia transicional es indispensable poner en valor y potenciar los esfuerzos hechos desde las organizaciones de la sociedad civil con el recuerdo y la memoria para lograr así la transformación de una cultura estatal estructuralmente deficiente en este campo.

Abstract

Transitional Justice was an implicit part of the Peace Accords in El Salvador as part of the attempts to confront a legacy of abuses in the context of a society in conflict. In this context, in the case of the Jesuits murdered at UCA in 1989, the pursuit of “truth, justice and reconciliation” was already considered, though was systematically obstructed by the State, including the unconstitutional Amnesty Law. Hence, it is relevant to raise again the need for transitional justice, even if belated, in El Salvador. This type of justice should follow five principles: putting the victims at the center of a new peaceful beginning of coexistence; make truth the starting point of justice; require non-punitive justice leading to reconciliation; demand acts of reparation; and guarantee the

non-repetition of events and abuses. However, beyond pointing out the negative elements of the current situation in the country in order to achieve this transitional justice, it is essential to value and enhance the efforts made by civil society organizations in terms of remembrance and memory in order to achieve the transformation of a state culture structurally deficient in this field.

1. La Justicia Transicional en El Salvador

La Justicia Transicional, aunque no con ese nombre, formó parte de los Acuerdos de Paz que en 1992 pusieron fin a la guerra civil de once años en El Salvador. Veinte años después de la firma de los Acuerdos de Paz, el secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, afirmaba ante el Consejo de Seguridad que la Justicia Transicional comprende el entero ámbito de los procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad para afrontar un legado de abusos a gran escala del pasado, para asegurar responsabilidad, rendir justicia y lograr reconciliación (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [CS-ONU], 2011). En los diálogos y acuerdos previos a los Acuerdos de Paz ya se hablaba de verdad, justicia y reconciliación. Eso se pedía desde el primer momento en el caso de los jesuitas asesinados en la UCA. Y en los Acuerdos que establecieron la paz se tenía como finalidad terminar el conflicto armado por la vía política, democratizar el país, garantizar el respeto a los Derechos Humanos (DDHH) y “reunificar la población salvadoreña” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1992, p. 48). De algún modo ya se podían observar en estos objetivos algunos de los principios de la justicia transicional en lo que respecta a garantías de no repetición de las causas que llevaron a la guerra, junto con lo que compete a la verdad y la justicia. Además, se advierte en ellos una clara voluntad de judicializar los casos más graves. Efectivamente, el numeral 5 de dichos acuerdos firmados el 16 de enero del 92 en Chapultepec, México, se refería a la

“Superación de la impunidad”. Se señalaba ahí la necesidad de “superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos” (ONU, 1992 p.55). Se le encomendaba a la futura Comisión de la Verdad, ya aprobada en un acuerdo previo, la búsqueda de los casos que no debían quedar impunes, y se terminaba el apartado diciendo que las violaciones de derechos humanos, “independientemente del sector al que pertenezcan sus autores, deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resulten responsables las sanciones contempladas por la ley” (ONU, 1992 p.55). La única mala señal en estos acuerdos era que el tema de la reparación a las víctimas estaba prácticamente ausente de ellos. Incluso, quienes habíamos sufrido los estragos de la guerra, con la muerte de amigos y compañeros, hablábamos más de verdad, justicia y perdón, sin tener muy en cuenta las medidas de reparación. El tema de la paz y la reconciliación tenía en aquellos momentos una prioridad mayor, que impulsaba fórmulas que evitaran encarcelamientos masivos o muy prolongados.

En seguimiento del acuerdo contra la impunidad se creó primero una Comisión “ad hoc” para que llevara a cabo una depuración al interior de la Fuerza Armada¹. La lista de 102 militares que la Comisión presentó al presidente de la República, y que debían ser dados de baja por sus vínculos con situaciones reñidas con la democracia y los Derechos Humanos, no obtuvo el resultado esperado por los Comisionados. Aun señalados en el informe confidencial, los militares en puestos clave del Ejército continuaron en

1 La Comisión “ad hoc” estuvo integrada por civiles profesionales del derecho. Los Comisionados fueron los doctores Galindo Pohl, Chávez Mena y Molina Olivares. La Comisión entregó una lista de 102 militares a depurar a finales de 1992. Quince militares de alta graduación no fueron depurados, entre ellos varios de los señalados posteriormente por la Comisión de la Verdad responsables de violaciones muy graves de DDHH.

sus posiciones de mando. La Comisión de la Verdad, en 1993, fue muy clara en el terreno de la verdad e introdujo con fuerza el tema de la reparación moral. Respecto a la justicia la Comisión se encontraba entre el deseo de judicializar los casos graves que tenía la población y la realidad del propio sistema judicial. En palabras de los Comisionados se decía que no existe una administración de justicia que reúna los requisitos mínimos de objetividad e imparcialidad para impartir (la justicia) de manera confiable (Comisión de la Verdad, 1993). En ese escenario, continuaban los Comisionados, iniciar procesos de justicia “podría servir para revivir viejas frustraciones y entorpecer así ese cardinal objetivo que es la reconciliación”. La Comisión termina, tras estas consideraciones, dejando la responsabilidad de la justicia en manos de una futura “administración judicial renovada a la luz de los Acuerdos de Paz”.

La reacción militar y gubernamental contra el informe de la Comisión fue terriblemente agresiva, insultando y tratando de desautorizar a los Comisionados. En el caso de los militares mencionados como autores de crímenes muy graves se repitió la misma situación que con la comisión “ad hoc”. Los altos mandos del ejército acusados de crímenes no fueron dados de baja, como estipulaban los Acuerdos de Paz, sino que fueron con frecuencia ascendidos y, en algunos casos incluso condecorados. La renovación de la administración judicial, si bien tuvo algunos avances, entró muy pronto en los vaivenes de la política manteniendo, salvo en algunos momentos, una importante dependencia del poder ejecutivo. La “administración judicial renovada” llegó tarde, fue débil y se vio radicalmente interrumpida con la destitución de la sala de lo constitucional en mayo de 2021 y la posterior jubilación forzosa de los jueces mayores de 60 años.

Cinco días después del Informe de la Comisión de la Verdad, la Asamblea Legislativa aprobó una ley de amnistía que hacía imposible la justicia transicional en el país. La propaganda gubernamental insistió en el perdón y olvido. Los sectores privile-

giados, millonarios algunos, se mostraban a sí mismos como ejemplo de reconciliación y perdón, reuniéndose con los dirigentes del FMLN que habían secuestrado o asesinado a algunos de sus familiares. Quienes deseaban justicia fueron tratados por los medios de mayor difusión como una especie de enemigos de la reconciliación nacional. Aunque la comunidad de Derechos Humanos continuó exigiendo verdad y justicia, la ley de amnistía paralizó durante 23 años cualquier esfuerzo por judicializar los casos mencionados por la Comisión de la Verdad, así como otros que fueron rescatados del olvido gracias al esfuerzo de algunas organizaciones. Ante la imposibilidad de que el sistema judicial funcionara, distintas organizaciones comenzaron formas creativas de reparación. El Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) apoyado por sectores de sociedad civil y, sobre todo, de una Red de Comités de Víctimas, creó en 2009 el Tribunal Internacional para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador. Se inició así un proceso de justicia restaurativa que invitaba a juristas internacionales para que hicieran de jueces en la exposición de casos, algunos de ellos muy sonados, del tiempo de la guerra. Con cierta frecuencia la víctima contaba por primera vez en público los horrores vividos. Los jueces analizaban los casos y emitían sentencia. Todo el proceso quedaba documentado y posteriormente se presentaba la denuncia de los hechos en la Fiscalía General. Aunque la justicia penal quedaba al margen, dada la inactividad de la Fiscalía apoyada en la Ley de Amnistía, se llevaba a cabo un proceso de verdad, se ponía en el centro del proceso a las víctimas, se las empoderaba sabiendo que la justicia y la verdad estaban de su lado y, en cierto modo, se daba un ejercicio de reparación desde la solidaridad de un auditorio amplio que mostraba su apoyo a los testigos de los graves abusos sufridos en el pasado. La presencia de jueces salvadoreños e incluso de algunos militares durante las

sesiones, abría la puerta a posibilidades de reconciliación (Juániz, 2019)².

La ley de amnistía fue declarada inconstitucional en 2016. De un modo muy lento volvieron a abrirse algunos casos significativos. La masacre de El Mozote, la más numerosa de la América Latina no insular, sólo superada por la masacre de Perejil en la República Dominicana, fue la que tomó mayor rapidez gracias al compromiso del juez encargado. Y fue también la primera en la que se comenzó a visualizar la debilidad del gobierno para exigir el debido cumplimiento del proceso. Los militares que tuvieron que presentarse en las audiencias, ya de baja en el ejército, fueron conducidos en vehículos de la Fuerza Armada y protegidos por la misma. Los archivos militares permanecieron cerrados a pesar de las solicitudes tanto del juez como de la acusación particular. Al juez Guzmán³, con orden judicial en mano para registro de archivos, se le impidió, *manu militari*, entrar en el edificio donde se suponía que estaría la documentación sobre el caso. Finalmente, por medio de una ley de reforma judicial, violatoria de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A-70), ratificada por El Salvador en 2018, se destituyó al juez Guzmán, forzándole a una jubilación plagada de discriminación por edad.

El anterior gobierno, del FMLN, trataba de negociar con las víctimas de la guerra civil y con las organizaciones defensoras de derechos. Ofrecía reparación a cambio de no tocar a los militares. El actual gobierno, sin diálogo con las partes afectadas por las violaciones de sus derechos, ha mantenido un fuerte respaldo al ejército, con ligeras concesiones en

2 Los tribunales de justicia restaurativa así como la experiencia de los mismos fueron descritas por uno de los jueces, José Ramón Juániz.

3 El juez Jorge Guzmán, juez de instrucción de San Francisco Gotera, tenía el caso paralizado en su juzgado a causa de la Ley de amnistía. Derogada ésta, se comprometió valerosa y eficazmente con el desarrollo del juicio, a pesar de las críticas y dificultades recibidas.

los casos de militares que no gozan de mayor respaldo en el seno de la Fuerza Armada. La Asamblea Legislativa actual, que en sus inicios de 2021 hablaba de promulgar una ley de justicia transicional, no ha avanzado en el tema. Un borrador gubernamental de ley que trascendió inicialmente, se asemejaba al propuesto por las víctimas y sus defensores, pero poniendo al Ministerio de Defensa en una posición importante a la hora de decidir temas de reparación. Después desapareció todo interés oficial al respecto.

El caso jesuitas muestra en parte los retrocesos, después de la leve apertura de 2016. Reiniciado en ese mismo año en seguimiento de la denuncia planteada en el año 2000 contra los autores intelectuales de la masacre, enfrentó una serie de retrasos burocráticos para ser cerrado de nuevo en 2020 con una sentencia de la Sala de lo Penal. Dos de los magistrados que conformaban el tribunal cometieron el delito de prevaricato. Acusados ante la Fiscalía, ésta nunca procedió contra ellos a pesar de que el propio Fiscal General, con el aval de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema, consideró nula y contraria a la legalidad la sentencia de 2020 y reabrió el caso ya en 2022. La reapertura del caso, realizada en un contexto de tensión entre el Gobierno y la Compañía de Jesús, destacó por los ataques a los mismos jesuitas que habían pedido justicia y por la utilización política del caso para agredir a la UCA. Tras una primera audiencia llena de decisiones arbitrarias y en parte ni siquiera cumplidas, las garantías de justicia quedaron en la duda.

En el contexto de la inconstitucionalidad de la ley de amnistía y el encarcelamiento del coronel Benavides, la UCA pensó también en ofrecer un camino de justicia transicional pidiendo la conmutación de la pena para el coronel Benavides, único condenado en el juicio de 1991 que volvió a ser encarcelado después de 23 años en libertad, tras la Ley de amnistía. El paso del tiempo y las distintas circunstancias, ameritaba un nuevo camino, del que la conmutación de la pena podía ser un elemento, solo después de ser juzgados los

militares y reparadas las víctimas. La concepción excesivamente punitiva de la justicia que domina el mundo jurídico salvadoreño hizo que la propuesta no tuviera éxito ante el gobierno ni respaldo entre un sector de defensores de Derechos Humanos.

2. La problemática actual

Lo descrito hasta ahora muestra la resistencia a una justicia transicional que avance hacia la verdad y hacia el respeto a la dignidad de la persona humana en el contexto constitucional salvadoreño. Y al mismo tiempo muestra la necesidad de repensar la justicia transicional con seriedad para las circunstancias actuales, en las que la verdad se ha convertido en un objeto de manipulación política y la justicia en una especie de teatro de guiñol, manejado bajo la apariencia por manos demasiado visibles del poder ejecutivo. Es ingenuo pensar que las cosas pueden caminar conforme a esquemas tradicionales en el actual contexto de un gobierno autoritario, partidario de saltarse los Derechos Humanos según sus conveniencias, y después de 30 años o más de impunidad. En ese sentido es importante, aunque solo sea para iniciar un debate, recorrer algunos puntos fundamentales de la justicia de transición, ver las carencias y discutir los posibles caminos de solución. Hay que pensar un poco más en el país y sus actuales circunstancias antes de creer que con una ley se pueda solucionar un problema de impunidad crónica, hoy acentuada, en el que se mezclan muy diversos factores de tipo cultural, legal, económico y sociopolítico entre otros. Aunque las leyes, si son adecuadas, ayudan a crear cultura de respeto a las víctimas, el control gubernamental de las instituciones y las interferencias gubernamentales ponen muy en duda la efectividad de las leyes. Recorrer brevemente los rasgos tradicionales de la Justicia Transicional y las actitudes estatales frente a ellos, nos ayudará a entender mejor los problemas y seguir buscando los caminos adecuados de solución.

2.1. Las víctimas

En la justicia de transición se suele decir que las víctimas deben estar en el centro cuando se inicia la búsqueda de un nuevo comienzo pacífico de convivencia, tras épocas de graves y sistemáticas violaciones de DDHH. En El Salvador no ha sido el Estado el que ha tratado con seriedad de reconstruir el tejido social reconociendo a las víctimas. Al contrario, han sido las víctimas, apoyadas por la comunidad de defensores de DDHH, las que han luchado y trabajado por mostrarse parte de la historia salvadoreña. En general los acusados de graves violaciones han tenido mayor apoyo del Estado que las propias víctimas. En el mejor de los casos el Estado ha intentado ofrecer reparaciones económicas escasas a cambio de la aceptación de la no judicialización de los casos. El contraste entre las prestaciones ofrecidas a los veteranos de guerra y la oferta a las víctimas es una muestra patente de cómo la cultura estatal prefiere a quienes ejercieron la fuerza bruta durante la guerra civil y no a quienes la sufrieron. Cambiar esta cultura requiere esfuerzo sistemático en el campo educativo y de la comunicación social. Ban Ki-moon recomendaba que las víctimas cuenten directamente al país sus historias personales y pueden facilitar el debate público sobre cómo aceptar el pasado (CS-ONU, 2011).

Solamente la comunidad salvadoreña de DDHH hizo un importante esfuerzo al respecto, mientras el poder gubernamental y mediático ignoraba los esfuerzos. La forma actual de funcionamiento del Estado continúa privilegiando la fuerza sobre los derechos de las personas. Dividir, manipular o incluso perseguir a las víctimas y a quienes las apoyan, ha sido la tendencia últimamente. Enfrentar hoy esta cultura de la impunidad, de la violencia y del poder del más fuerte, resulta indispensable si se desea colocar a las víctimas en el centro de un proceso serio de Justicia Transicional. La desaparición de las víctimas debido a la edad y al proceso de impunidad existente, impone cada vez más dificultades a

este tipo de justicia. Se debe seguir insistiendo en él, pero buscando simultáneamente formas y mecanismos de no repetición alternativos.

2.2. La verdad

La verdad es el elemento básico y principal punto de partida de la Justicia de Transición. Podríamos decir que en diversos casos acontecidos en El Salvador la verdad está ya fundamentalmente establecida por la Comisión de la Verdad. Sin embargo, el reconocimiento de la verdad es excesivamente escaso. La Comisión de la Verdad en El Salvador, una vez publicado su informe, sufrió múltiples y duros ataques en los medios de comunicación, desautorizaciones e incluso la manifestación pública de rechazo del ministro de Defensa y el Estado Mayor del ejército. Sin reconocimiento estatal, la verdad queda orillada pero no desvanecida. Permanece como ansia básica de quienes han sufrido la brutalidad y la represión y conserva la fuerza que da en la memoria la sangre derramada. Porque la mentira o el discurso de la reconciliación vacía o del olvido nunca es eficaz a largo plazo a la hora de sustituir a la verdad.

La verdad necesita el reconocimiento de parte de todas las instituciones del Estado. Y muy en particular en El Salvador el reconocimiento del ejército como institución. No basta con que algún presidente pida perdón de un modo general por los crímenes del Estado. Las instituciones deben evaluar su comportamiento en las épocas devastadoras de las guerras internas. En ese sentido no habrá justicia de transición mientras la Fuerza Armada no reconozca que como institución mantuvo una política de violación severa de los DDHH, pida perdón pública e institucionalmente y se comprometa a colaborar activamente con la búsqueda de la verdad de cada caso presentado. Los partidos políticos, a parte de algunas peticiones de perdón genéricas, no han reconocido su hipocresía frente a la verdad. ARENA nunca se arrepintió de la Ley de amnistía que propició y defendió, así como de su defensa cerrada de un olvido que golpeaba especialmente a las

víctimas más pobres, o del encubrimiento de la verdad premiando a los supuestos hechores de diversas masacres. Aunque según las acusaciones ante la Comisión de la Verdad al FMLN solo le correspondería la responsabilidad del 5% de las 22.000 denuncias analizadas por dicha Comisión (Comisión de la Verdad, 1993, p. 198)⁴, este partido tiene que ser más proactivo en el reconocimiento de prácticas como el secuestro, el asesinato político o incluso el fusilamiento de los propios miembros, algunos todavía niños, y colaborar en el establecimiento de la verdad.

También en el terreno de la verdad, el sistema judicial como institución debe reconocer las terribles omisiones en la defensa de los DDHH de las que fueron parte. El hecho de que en ningún momento el sistema judicial haya aceptado plenamente los criterios de justicia emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en los casos del asesinato de Monseñor Romero y de los jesuitas, muestra, entre otras posiciones recrudescidas en la actualidad, la dificultad del sistema para tomar en serio la justicia transicional. La Fiscalía es el ejemplo más claro del desinterés por la verdad y, por ende, de la absoluta falta de reconocimiento tanto de los abusos masivos cometidos en el pasado como de la prioridad de las víctimas y de la importancia de la justicia. Con problemas de financiamiento y de hecho con escasez de fiscales para la persecución del delito, después de la sentencia de inconstitucionalidad de la ley de amnistía, el Fiscal General designó a cuatro fiscales para dar seguimiento a los casos derivados de la guerra civil. Aunque el número de fiscales dedicados al tema ha aumentado ligeramente, el equipo es lo suficientemente reducido como para tardar otros treinta años en dar solamente una respuesta parcial a los crímenes imprescriptibles de la guerra civil.

.....
4 De las 22.000 denuncias presentadas a la Comisión solo el 5% responsabilizaban de los hechos al FMLN. El 85% de las denuncias responsabilizaban a agentes del Estado, y dentro de éste, mayoritariamente, 60%, al ejército.

El reconocimiento de la verdad y de su importancia para el futuro de El Salvador es el primer paso dentro de las medidas de no repetición y el paso clave para que estas sean eficaces. Trabajar este tema, insistir en él, es una tarea que no podemos relegar por más tiempo. Las víctimas se han mantenido en la verdad y el deseo de justicia, a pesar de su debilidad y desamparo, a lo largo de la historia reciente de El Salvador. Los Gobiernos y las élites de diverso signo, han preferido no comprometerse con los hechos, repetidamente comprobados. Las palabras de Hannah Arendt (1996), continúan teniendo una enorme vigencia: “La verdad, aunque impotente y siempre derrotada en un choque frontal con los poderes establecidos, tiene una fuerza propia: hagan lo que hagan, los que ejercen el poder son incapaces de descubrir o inventar un sustituto adecuado para ella” (p. 272). Y por lo mismo, y aun con el tiempo transcurrido, las víctimas nos siguen mostrando con su memoria que la lucha por la verdad y el reconocimiento de la misma continúa siendo una tarea para conseguir un El Salvador más humano.

Es cierto que se puede pensar que si se consigue un relativo triunfo en algunos casos paradigmáticos se puede abrir la puerta a un sistema más abierto a la justicia transicional. Pero también se corre el riesgo de que el gobierno actual, buscando una justicia aparente, se base en dos o tres resultados retocados por su propia propaganda y conveniencias para afirmar su capacidad de hacer justicia y olvidar a la mayoría de las víctimas. El tema es complejo, pero lo cierto es que nos exige un mayor esfuerzo a la hora de forzar el reconocimiento de la verdad. Tenemos además en contra a la cultura dominante, basada en el olvido y en la ley del “sálvese quien pueda”, propugnada por el individualismo consumista y el *marketing* seductor del líder que hace siempre lo que nunca se había hecho anteriormente. La insistencia de Ellacuría en el conocimiento de la realidad y en la propuesta de creación de una nueva cultura en la que las víctimas de la historia, los pobres y vulnerables tuvieran

garantizado el desarrollo de sus capacidades, permanece como base moral del necesario reconocimiento de la verdad, de la reparación e incluso del esfuerzo sistemático por llegar al fondo de lo acontecido en el pasado.

2.3. La justicia

Al reflexionar sobre la verdad hemos tocado con cierta amplitud el tema de la justicia. A lo ya dicho, y teniendo en cuenta la concepción excesivamente punitiva de la justicia penal en El Salvador, unida a la tradicional violación de algunos derechos de los privados de libertad, reforzada hoy por la actual administración del Estado con el régimen de excepción, debemos preguntarnos insistentemente qué tipo de justicia queremos. Si algo podemos desear de la justicia es que simultáneamente conduzca a la no repetición de los hechos y a la reconciliación nacional. Pensar que infringir dolor y sufrimiento a quienes destrozaron vidas y familias puede arreglar los problemas del pasado es absurdo. Por otro lado, las cárceles no son en la práctica salvadoreña centros de rehabilitación, sino con frecuencia todo lo contrario. Son también lugares donde se violan los DDHH y convenios internacionales y estándares establecidos para protegerlos. En ese contexto es importante diseñar contextos en los que las sentencias condenatorias, cuando se den, no sean una pura formalidad y al mismo tiempo la penalidad impuesta no sea catalogada como una pena cruel o privativa de derechos básicos. Es difícil pensar que el actual gobierno pueda o quiera debatir estos temas. Y por lo mismo es necesario que la comunidad de DDHH ponga sus mejores esfuerzos en la búsqueda de soluciones concretas al respecto.

2.4. La reparación

Si bien en la reparación se ha trabajado algo por parte del Estado en algunos casos concretos, los efectos reparadores en la cultura nacional han sido mínimos. Y los que se han dado responden más a los esfuerzos de iglesias y sociedad civil que al empeño del Estado. A riesgo de ser malentendido hay que decir

que los esfuerzos de reparación moral en el caso de Monseñor Romero son excesivamente fáciles para gobiernos que buscan réditos políticos. Fueron difíciles en los primeros momentos y fue la sociedad civil la que, aún con oposición de los gobiernos de turno, logró imponer la significatividad religiosa y moral de Monseñor Romero. Cuando la imagen de Monseñor Romero brilló internacionalmente, los gobiernos comenzaron a pensar que el recuerdo del obispo mártir podía ser productivo políticamente. Se celebraba así a una personalidad que ha merecido de parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el establecimiento de un día internacional, el día de su muerte, 24 de marzo, dedicado al derecho a la verdad de las víctimas de graves violaciones de DDHH. Sin embargo, al mismo tiempo que se honra al obispo mártir, los gobiernos han olvidado el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar para que haya recursos efectivos y se obtenga reparación (ONU, 2014), como dice la página web de las Naciones Unidas al explicar el sentido del día mencionado.

Una cosa es poner nombres a las calles y a edificios, exhibir cuadros, y otra tomarse en serio la moralidad y las enseñanzas del obispo mártir. La inacción y el olvido de reparaciones morales estatales respecto a las víctimas de las grandes masacres del país, es una muestra flagrante y permanente de las debilidades estatales en el tema de la reparación. En ese sentido resulta indispensable un mayor compromiso de la sociedad civil en el recuerdo y actividades vinculadas a la memoria para lograr el cambio de una cultura estatal muy deficiente en este campo. No resulta difícil suponer que la falta de reconocimiento y reparación de la masacre del 32 facilitó la repetición de las terribles masacres de la guerra civil 50 años después, realizadas con una frialdad y brutalidad impresionantes. No se puede permitir que el olvido y la falta de reparación a las víctimas triunfen sobre la memoria, precisamente ahora, cuando la sociedad civil ha trabajado con mayor responsabilidad el tema de los abusos sistemáticos de la guerra civil.

2.5. Las garantías de no repetición

Entre las medidas conducentes a la no repetición de los abusos a gran escala, cometidos durante la guerra civil, se suele insistir en la construcción de una cultura de paz a través de la educación, además de medidas legales y desarrollo de la memoria colectiva. El control civil del “pénsum” de la formación militar y policial se suele considerar fundamental. Para ello, un paso fundamental y educativo sería el control civil del Ministerio de Defensa. En los Acuerdos de Paz se decía que el Presidente de la República “podrá nombrar civiles como titulares del Ministerio de Defensa” (ONU, 1992 p. 57). Más de treinta años después de que esa frase se aceptara por las partes, podemos pensar que ningún presidente, el actual incluido, se ha atrevido a hacerlo. La sociedad civil ha sido ciega y permisiva en este punto, sin darse cuenta de la fuerte autorreferencia militar y signo de poder simbolizado en el obligar a un gobierno democrático a mantener en el largo plazo a un militar como Ministro de Defensa. Y aunque se puede decir que entre los civiles hay personas muy militaristas, lo cierto es que el tener bajo el control civil a los militares, es educativo para ellos, que han gozado en la historia de un exceso de autonomía e impunidad frente a crímenes muy graves. Y añade una seria posibilidad de influencia sobre el pensamiento y doctrina militar al tiempo que induce a reducir la sistemática militarización de la seguridad pública.

La petición pública de perdón de las instituciones que violaron los DDHH, adecuadamente expresada, con datos claros sobre los crímenes, abusos y omisiones cometidos, son parte indispensable de las garantías de no repetición. Reconocer las graves violaciones es el único modo realista de las instituciones de ponerse debajo de la ley y no por encima de la misma. Manipular las leyes para perseguir exclusivamente a los opositores políticos en temas de corrupción, no es avanzar en el camino contra la impunidad. Como tampoco lo es seleccionar algún caso de graves violaciones de Derechos Humanos, dejando a la

mayoría de los mismos en el olvido, mientras se presume de hacer justicia. La petición de perdón de parte de las instituciones, además de concientizar a quienes hoy las representan y componen, ofrece a las víctimas la posibilidad de abandonar esquemas excesivamente vindicativos y optar por una cultura de reconciliación más eficaz a la hora de asegurar un futuro liberado de las amenazas y crímenes que tienden a repetirse cuando la impunidad es prácticamente absoluta.

3. De cara al futuro

Tal vez estas reflexiones sobre los problemas de una justicia transicional tardía puedan parecer pesimistas al señalar más los elementos negativos en un proceso demasiado marcado por intereses ajenos a las víctimas. Ello no quita que muchos de los que continúan pidiendo justicia hayan aprendido de la resistencia de las víctimas en la persistencia de la memoria, en el deseo de justicia y en la capacidad de empoderarse de sus derechos y responsabilidades históricas. Desde ellas y con ellas hemos tratado de señalar caminos de justicia y verdad. No se puede tolerar el desprecio a los esfuerzos de paz de tantas víctimas de la guerra, escuchando impasibles al Presidente de la República y a sus seguidores, calificando los Acuerdos de Paz como un “pacto de corruptos”. Un primer paso en el camino de la justicia será crear cultura de paz, extraer desde la experiencia de las víctimas propuestas de desarrollo equitativo, de defensa de los DDHH, de democracia social.

La exigencia del reconocimiento de las responsabilidades institucionales, de los fallos habidos, de las transformaciones necesarias, es un segundo paso que implica la petición seria, responsable y pública de perdón y la coherencia con la prioridad de las víctimas a la hora de responder a sus deseos de verdad y justicia. El tercer paso consiste en seguir insistiendo en una ley de justicia transicional que, con el adecuado apoyo de las instituciones del Estado, sepa unir el reconocimiento de la verdad, la colaboración con la misma, la petición de perdón de instituciones y victimarios,

la penalidad no vengativa y la reparación a las víctimas. Sin negar la justicia, la reconciliación debe encontrar también un puesto en el proceso. Y finalmente, el último paso, necesitamos imaginación y creatividad para no dejarnos ganar por la seducción triste de un *marketing* político, tan unido a los militares y tan ajeno a programas responsables de desarrollo económico y social. Superar el militarismo, tan querido y tan presente en la política actual, será sin duda una tarea fundamental en los próximos años.

Será difícil esperar mucho del actual gobierno. Pero la sociedad civil actual debe convertirse en semilla urgente de nuevas fuerzas políticas que surjan en oposición a este régimen autoritario de seducción triste. Y a esos nuevos liderazgos, incluidos los partidos que sobrevivan a estos tiempos difíciles y complejos, se les debe convencer de la importancia de tener en la memoria y el reconocimiento a las víctimas del pasado para poder construir así un futuro democrático digno. Frente a la invisibilización de las víctimas, presente durante la guerra y también posteriormente, Ignacio Ellacuría había insistido en la necesidad de historizar los Derechos Humanos desde los pueblos crucificados. Si no convencemos a quienes lideren el futuro de la importancia de la lucha contra el sufrimiento de las víctimas, fácilmente caeremos en la repetición de una historia dolorosa para el país y especialmente para los pobres y para los defensores de esa nueva moralidad externa al poder que son los Derechos Humanos. En el contexto de la pandemia de coronavirus, el Papa Francisco (2020), nos recordaba que “nadie se salva solo, que únicamente es posible salvarse juntos” (Papa Francisco, párr. 32). Solamente si desde la sociedad civil, desde las iglesias y las universidades, logramos avanzar en el camino de la verdad de las víctimas (de todo tipo de víctimas), podremos superar la cultura autoritaria y despreocupada de derechos fundamentales que hemos heredado de la guerra y que hoy se evidencia con agresividad. Una justicia de transición bien llevada, con todos sus elementos de verdad, justicia, reparación y mecanismos de reconciliación que incluyan

medidas de no repetición, puede conducirnos a un cambio en la conciencia ciudadana y hacia un futuro más justo y más coherente con el bienestar económico y la justicia social que la actual Constitución salvadoreña preconiza para toda la ciudadanía. Nos queda por delante, por difícil que sea, lograr acuerdos al respecto.

Referencias

- Arendt, H. (1996). *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*. Ediciones Península.
- Comisión de la Verdad. (1993). *De la locura a la esperanza. Informe de la Comisión de la Verdad de El Salvador*. Organización de las Naciones Unidas.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2011, 12 de octubre). *El estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos* (Informe del Secretario General S/2011/634). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/s/2011/634>
- Francisco. (2020, 3 de octubre). *Carta encíclica Fratelli Tutti del Santo Padre Francisco sobre la fraternidad y la amistad social*. La Santa Sede. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html
- Juániz, J. R. (2019). *A la paz y la reconciliación, solo por la verdad y la memoria*. Obrapropia.
- Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Acuerdos de México: Acuerdos de El Salvador: En el camino de la paz*. Organización de las Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas. (2014, 21 de enero). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013. Resolución N.º 68/165. El derecho a la verdad (18 de diciembre de 2013)*. Organización de las Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/A/RES/68/165>